

ACCIÓN URGENTE

ANTE LA EJECUCIÓN INMINENTE, RESURGE LA PREOCUPACIÓN SOBRE SI FUE UN JUICIO JUSTO

Está previsto que Stacey Johnson, de 47 años, sea ejecutado en Arkansas el 20 de abril por un asesinato cometido en 1993. Tres jueces de la Corte Suprema del estado manifestaron que a Johnson se le había privado de un juicio justo al negársele el acceso a información sobre la credibilidad de una testigo clave en su contra.

El 2 de abril de 1993 se encontró el cadáver de Carol Heath en su apartamento de DeQueen, Arkansas. Había sido degollada y presentaba otras lesiones. Su hija de seis años dijo que un hombre negro con un “nombre de chica” había ido a su casa, que él y su madre se habían peleado, y que él tenía un cuchillo. La niña señaló a **Stacey Johnson** entre una serie de siete fotografías de hombres negros que le enseñó la policía. Stacey Johnson fue detenido el 14 de abril de 1993 en Nuevo México y trasladado al condado de Sevier, en Arkansas, para ser juzgado. Fue declarado culpable del asesinato y condenado a muerte en 1994. En 1996, en apelación, la Corte Suprema de Arkansas ordenó que se repitiera el juicio alegando que el testimonio policial sobre la identificación que la niña hizo del acusado (el juez había declarado que la niña no era apta para testificar) había sido un testimonio de oídas inadmisibles.

El abogado de Stacey Johnson pidió que se cambiara el lugar de celebración del juicio, debido a la gran publicidad que había recibido el caso. El juez concedió la moción, pero eligió el condado de Pike, en lugar del de Little River, solicitado por la defensa. La defensa protestó, alegando que el condado de Pike tenía un porcentaje de población negra mucho más pequeño (el 3% de los votantes inscritos, frente al 19% de Little River), y que este era un caso de acusado negro y víctima blanca. Pese a ello, el nuevo juicio se celebró en el condado de Pike en 1997, con un jurado en el que sólo había un miembro de raza negra. La hija de la víctima, que para entonces tenía 10 años, fue declarada apta para testificar, y se convirtió en testigo clave. Stacey Johnson fue declarado culpable y condenado a muerte de nuevo. En el año 2000, la Corte Suprema del estado confirmó por un estrecho margen su declaración de culpabilidad y su condena de muerte.

Tres de los siete jueces discreparon. Señalaron que la hija de la víctima había estado recibiendo terapia desde el asesinato. Antes del primer juicio, su tutor legal había renunciado al privilegio de confidencialidad entre terapeuta y paciente para el psicólogo en cuestión. En la vista celebrada entonces para determinar la aptitud de la niña para comparecer como testigo, el terapeuta declaró que ésta sufriría daño mental si se la obligaba a testificar, y que no recordaría con exactitud lo que había sucedido un año antes. Entre 1996 y 1998, la niña estuvo bajo tratamiento de otro terapeuta. En el juicio de 1997, su tutor legal se negó a renunciar al privilegio de confidencialidad para este nuevo terapeuta. Por tanto, el abogado de Stacey Johnson no pudo acceder a la documentación sobre la paciente. Si hubiera podido acceder, señalaron los tres jueces, “habría podido ahondar en las conclusiones [del terapeuta] de que los relatos [de la niña] eran profundamente incoherentes y que ésta había estado bajo una considerable presión por parte de su familia y de la fiscalía para que se condenara a Stacey Johnson”, información que habría apoyado “una base totalmente nueva para atacar la credibilidad [de la niña]”. Los jueces escribieron que “si se permite a un paciente elegir entre los testigos médicos —y, acogiéndose al privilegio de confidencialidad, impedir que se desvele ante el tribunal un testimonio que pueda servir para una impugnación—, podría dar lugar a una burla de la justicia”. Ese tipo de “elección”, continuaron, fue “exactamente lo que se produjo” en este caso, lo que significaba que Stacey Johnson se encontró “maniatado” en su contrainterrogatorio de esta testigo y en su defensa en general, y “de esta manera, se le negó su derecho a un juicio justo”.

Escriban inmediatamente en inglés o en su propio idioma:

- pidiendo que se otorgue clemencia a Stacey Johnson y se conmute su condena de muerte;
- señalando el uso selectivo del privilegio de confidencialidad entre terapeuta y paciente, un uso que tres jueces de la Corte Suprema del estado manifestaron que había dado lugar a un juicio injusto al ocultar a la defensa información sobre la credibilidad de una testigo de cargo clave;
- explicando que no pretenden justificar la delincuencia violenta ni restar importancia a sus consecuencias.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 20 DE ABRIL DE 2017 A:

Gobernador de Arkansas

Governor of the State of Arkansas

The Honorable Asa Hutchinson

State Capitol, Suite 250, 500 Woodlane St, Little Rock, AR 72201, EE. UU.,

Fax: +1 501 682 3597

Correo-e: <http://governor.arkansas.gov/contact-info/> (usen datos de Estados Unidos)

Tratamiento: **Señor Gobernador / Dear Governor**

Envíen también copias a la representación diplomática de Estados Unidos acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales.

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

ANTE LA EJECUCIÓN INMINENTE, RESURGE LA PREOCUPACIÓN SOBRE SI FUE UN JUICIO JUSTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los tres jueces que discreparon de la decisión del año 2000 de confirmar la declaración de culpabilidad de Stacey Johnson revelaron parte de la documentación del terapeuta que se había negado a la defensa. Entre las muestras de las notas tomadas por el terapeuta tras las sesiones con la niña (“A”) antes del segundo juicio se encuentran las siguientes: “El FD [fiscal del distrito] dice que ella es la única que lo puede ‘mantener entre rejas’.”; “Gran parte de lo que A dice es una copia exacta de lo que dicen otros miembros de la familia. Por ejemplo, dice: ‘Soy la única que lo puede meter entre rejas’.”; “Su abuela le dijo a A que tiene ‘que mantenerlo entre rejas’, porque si sale tratará de matar a A a continuación.”; “Su abuela subrayó la gran responsabilidad que tenía y, si la sentencia de Johnson se anula, A se sentirá totalmente responsable.”; “A seguía queriendo ahondar en lo que vio. [El FD] le recalcó que lo único que tiene que decir es que vio [a Johnson] matar a su madre, y punto.” Los tres jueces discrepantes acusaron a sus cuatro colegas de apoyar la postura de la acusación de que el tutor de la niña “debía poder elegir qué terapeuta testificaba y era puesto a disposición de la defensa. Eso no debería ser así. Es lógico que, si el tutor de A renuncia al privilegio de confidencialidad para un psicoterapeuta clave, esa renuncia se aplique a los terapeutas sucesivos que también la hayan tratado antes del segundo juicio para ayudarla a superar el salvaje asesinato de su madre. Aquí, se frustró el intento de la defensa de examinar la documentación [del segundo terapeuta], que había realizado las sesiones de terapia más recientes con A y que, sin duda, tendría una percepción mejor del estado mental actual de la niña”. El “único apoyo citado por la mayoría para la excepcional posición de la fiscalía es una causa civil de 1915” que “no implica las consideraciones relativas a políticas y derechos fundamentales inherentes a un juicio por asesinato punible con la muerte”.

En virtud del derecho y las normas internacionales, las personas acusadas de un delito tienen derecho a interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo. Las restricciones al derecho del acusado a interrogar a testigos de cargo pueden ser admisibles si el testigo es especialmente vulnerable, por ejemplo, en el caso de un niño o niña. Sin embargo, para que se imponga una restricción, un tribunal debe determinar que ésta es objetivamente necesaria, además de ser proporcionada y conforme con los derechos del acusado y con los requisitos para un juicio justo. En vista del carácter irreversible de la pena de muerte, en todos los procedimientos de los casos de pena capital deben respetarse escrupulosamente todos los derechos internacionales relativos a la celebración de juicios justos, y deben aplicarse estrictamente los más altos estándares de recogida y evaluación de pruebas.

Un estudio tras otro han concluido que la raza, especialmente la de la víctima de asesinato, es un factor a la hora de decidir a quién se condena a muerte. Por ejemplo, en junio de 2015, el juez de la Corte Suprema de Estados Unidos Stephen Breyer señaló que múltiples estudios han concluido que “las personas acusadas de haber asesinado a víctimas blancas, frente a las acusadas a haber asesinado a víctimas negras o de otras minorías, tienen más probabilidades de ser condenadas a muerte”. En Estados Unidos, el número de víctimas de asesinato blancas y negras es aproximadamente el mismo (lo que significa que las personas negras, que sólo representan aproximadamente el 13% de la población, son víctimas de asesinato en una cantidad desproporcionada). En el país en su conjunto, el 78% de las ejecuciones llevadas a cabo desde 1977 fueron de personas declaradas culpables de delitos cuyas víctimas eran blancas. En Arkansas, este porcentaje es del 89%.

Al igual que muchos estados, Arkansas ha tenido problemas para conseguir sustancias químicas para sus protocolos de inyección letal y para aplicar protocolos que los tribunales consideren constitucionales. El 23 de junio de 2016, la Corte Suprema de Arkansas confirmó el protocolo de ejecución del estado, consistente en la inyección de tres sustancias: un barbitúrico o midazolam como sedante, bromuro de vecuronio como agente paralizante, y cloruro potásico para inducir un paro cardíaco mortal. Después de que, en febrero de 2017, la Corte Suprema de Estados Unidos rechazara intervenir, el gobernador Hutchinson fijó la fecha de ejecución de los ocho hombres en cuyo nombre se había presentado el recurso judicial contra el protocolo: Bruce Ward y Don Davis el 17 de abril, Ledelle Lee y Stacey Johnson el 20 de abril, Marcel Williams y Jack Jones el 24 de abril, y Jason McGehee y Kenneth Williams el 27 de abril. Véase <https://www.amnesty.org/es/documents/amr51/5816/2017/en/>.

Con las seis ejecuciones llevadas a cabo en Estados Unidos en lo que va de año, asciende a 1.448 el total de personas ejecutadas desde que el país reanudó los homicidios judiciales en 1977 en virtud de los nuevos estatutos de pena capital aprobados por la Corte Suprema de Estados Unidos en 1976. La última ejecución en Arkansas —la número 27 desde 1977— se llevó a cabo en 2005. Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte incondicionalmente, en todos los países y todos los casos. En la actualidad hay unos 141 países abolicionistas en la ley o en la práctica.

Nombre: Stacey Johnson

Sexo: Hombre

AU: 67/17 Índice AMR 51/5975/2017 Fecha de emisión: 28 de marzo de 2017

